

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 121-2018 MODIFICA RES EX. N° 2781-2018

NOVAMAR SpA. A ARTESANALES SARDINA COMÚN REGIONES VALPARAÍSO A

LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2781 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 OCT. 2018

R. EX. N° 3594

VISTO: Lo solicitado por NOVAMAR SpA. mediante C.I. SUBPESCA N° 11042-2018 y por los armadores artesanales que se indica, pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, "SIPARMA LOTA", mediante C.I. SUBPESCA N° 10657-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 121/2018, de fecha 09 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2781 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2781 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR SpA., de **700,844 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para la unidad de pesquería de sardina común de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Bío-Bío.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 10.657-2018 y N° 11.042-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar la embarcación PAOLA II, RPA N° 966633 de propiedad de don Gianluca Mora Poblete, como asimismo reemplazar las embarcaciones DON LUCHO II, RPA N° 961309, por CATALINA M, RPA N° 966599, de propiedad de don Luis Poblete Novoa y DON CLAUDIO por CLAUDIO, RPA N° 961338, de propiedad de don Claudio Poblete Novoa, al listado ahí señalado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 2781 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de NOVAMAR SpA., R.U.T. N° 76.844.708-K con domicilio en calle Cochrane, n° 143, Oficina 207, Coronel, de **700,844 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquería en la Región del Bío-Bío, en el sentido de:

1. Agregar la siguiente embarcación artesanal, al listado ahí señalado:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
GIANLUCA MORA POBLETE	966633	PAOLA II

2. Reemplazar la embarcación Don Lucho II:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
LUIS POBLETE NOVOA	961309	DON LUCHO II

Por Catalina M, al listado ahí señalado:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
LUIS POBLETE NOVOA	966599	CATALINA M

3. Eliminar una de las embarcaciones Don Claudio (por aparecer dos veces):

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
MARCELO SAGREDO BARRIOS	924618	DON CLAUDIO

En su reemplazo agregar la embarcación Claudio, al listado ahí señalado:


ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
CLAUDIO POBLETE NOVOA	961338	CLAUDIO

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS/FOM

